



Ampliación del plazo de la paga extraordinaria de Seguridad Social para fisioterapeutas autónomos

De acuerdo con las últimas normativas aprobadas al RDL 11/2020, la ayuda estatal de los autónomos por reducción del 75% de los ingresos, se podrá solicitar durante el mes de **mayo de 2020**.

Esta nueva disposición normativa posibilita que todos los fisioterapeutas que no cumplen el requisito de la normativa en el mes de abril por no haber reducido los ingresos de, como mínimo, el 75% en el mes de marzo, la puedan cumplir si la solicitud se pide en mayo, dado que la **comparativa se tendrá que hacer entre ingresos obtenidos en el mes de abril 2020**, que en muchos casos son cero, respecto a la **media del periodo octubre19 – marzo20**; por lo tanto es mucho más fácil cumplir el requisito de reducción del 75% de ingresos.

Hay que recordar que es muy importante **seguir estando dado de alta de autónomos** para poder acceder a la prestación, puesto que es uno de los requisitos para poder acceder a la prestación.

En los próximos días y a medida que podamos tener más información, iremos concretando las condiciones y criterios que usarán las mutuas y el Estado para el otorgamiento de las ayudas solicitadas en mayo.

Barcelona, 06 de abril de 2020